

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 694
Radicación nro. 760013110003 2022-00321-00

Santiago de Cali, mayo cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Habiendo guardado silencio la parte actora frente al requerimiento anterior, encuentra el despacho procedente requerirla nuevamente para que conforme a los lineamientos procesales, cumpla con lo de su carga procesal realizando la notificación de la demanda al ejecutado, para la garantía de su comparecencia, derecho de defensa y debido proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **REQUERIR** a la parte actora y a su apoderada, para que realicen las diligencias ordenadas respecto de la notificación de la demanda.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

d.s.d
2022-00321 Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 066 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 08 de mayo de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a6d0888acbeecf3236419c48a1ba6eaf58750343d848df68f4cf207458f3ba**

Documento generado en 05/05/2023 01:07:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>